RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00159-00
Interlocutorio:02.10.20.115-270-30-0575

Como la demanda para proceso ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la parte ejecutada y a favor de la demandante, se librará mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de Inversiones Inmobiliarias Manjarres & Cía. S. en C y contra los señores Lady Dayana Moreno Quiroga y José Darío Arcila, por las siguientes sumas de dinero contenidas en la letra de cambio anexa a la demanda:

1. DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) por concepto de capital.

2. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 2 de enero de 2019 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a los demandados y **ENTÉRESELES** que disponen del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el respectivo acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al doctor Luis Edwin Pérez Romero.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0dd89f03860940ecb2bceaff12cb5178fac34ad5ebb6c332625b3d4298ca3442
Documento generado en 31/05/2021 02:25:32 PM